

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA/MBV

SECCION 1ª N°

5728

LAS CONDES,

- 1 OCT 2020

OFICINA
DE
VISTOS:
PARTES

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de contratar el arriendo de dos duchas modulares y un baño modular, para ser instalados en la dependencia Municipal ubicada en Avenida Andres Bello N°2610, por un plazo de 2 meses.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.919.800.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.581	\$160.335
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.691	\$200.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.619	\$340.475
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$6.691	\$234.185
TOTAL					\$1.919.800

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotizaciones N°3136 y N°3139 remitidas por la empresa Baños Móviles de Lujó SpA, Rut N°76.628.704-2.
2. Pedido de Materiales N°105.881 y 105.882, ambas de fecha 01 de octubre de 2020.
3. Los Informe de Imputación N° 8055 y N°8054, ambos de fecha 30 de septiembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°95 en que consta el Acuerdo N°729 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 30 de septiembre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, de septiembre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Baños Móviles de Lujó SpA, Rut N°76.628.704-2, representada legalmente por doña Liliana Fernandez Espinoza, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Los Presidentes N°8912-156, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, para la contratar el arriendo de dos duchas modulares y un baño modular, para ser instalados en la dependencia Municipal ubicada en Avenida Andres Bello N°2610, por un plazo de 2 meses, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.



2. **CONTRATASE** con la empresa Baños Móviles de Lujo SpA, Rut N°76.628.704-2, precedentemente individualizada, el arriendo de dos duchas modulares y un baño modular, para ser instalados en la dependencia Municipal ubicada en Avenida Andres Bello N°2610, por un monto total de \$4.664.800, IVA incluido.
3. El Valor mensual correspondiente al arriendo de las dos duchas y un baño modular, se pagará por mes vencido, en dos mensualidades iguales y sucesivas de \$2.332.400, IVA incluido. La factura respectiva deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, previa certificación conforme realizada por el Director de Compras Públicas Logística y Gestión, debiendo la empresa indicar en el correo electrónico señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. El arriendo de los bienes será desde el día 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.
5. La vigencia del presente contrato será desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta el día hábil siguiente a la fecha del último día de arriendo.
6. Corresponderá a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto de las duchas modulares se imputará a la cuenta 22.09.999.002; Contracuenta: 5320922009; Programas: \$1.666.000 Dirección de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°8055, mientras que el gasto del baño modular se imputará a la cuenta 22.09.999.002; Contracuenta: 5320922009; Programas: \$2.998.800 Dirección de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°8054.
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la



empresa por la suma total de hasta \$4.664.800, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

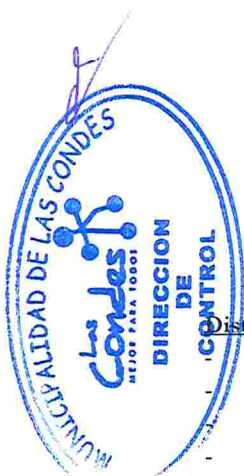
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

